

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

86

MADRID NÚMERO 13

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 196 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Cándida da Silva Rodrigues, doña Fátima Bouvak Kadi y doña Alegría Amparo Murcia Gutiérrez contra la empresa “Dicordi Reformas Decoración e Interiorismo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente decreto de 1 de enero de 2012, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de enero de 2012.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 10 de noviembre de 2011, tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial solicitando subrogarse en el crédito que se ejecuta en estos autos.—Doy fe.

Decreto

La secretaria judicial doña María Isabel Tirado Gutiérrez.—En Madrid, a 10 de enero de 2012.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 10.540,08 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá, dentro del plazo para recurrir, constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la cuenta de consignaciones del Juzgado número 2511/0000/ 00/0, número de expediente y año, en la entidad “Banesto”, calle Princesa, número 2, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los 20 dígitos obligatorios 0030/1033/50/0000000000, indicando el número de cuenta, el número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así lo acuerdo y firmo.—La secretaria judicial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dicordi Reformas Decoración e Interiorismo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.899/12)